

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página I

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°.- 424/17 Sucre, 18 de octubre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR-VA-DGA NE No. 929/2017 de 15 de septiembre de 2017, el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, invita a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE EVALUACION Y PLANIFICACION DE ACTIVIDADES, que se realizara los días jueves 19 y viernes 20 de octubre de 2017, a partir de Hrs. 14:30, en dependencias del Viceministerio de Autonomías en la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNION DE EVALUACION de las actividades realizadas en el PRIMER ENCUENTRO DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE LOS GOBIERNOS AUTONÓMOS MUNICIPALES DE BOLIVIA y REUNION DE PLANIFICACION DE ACTIVIDADES, con el objeto de fortalecer la labor legislativa de las Concejalas y Concejales del Estado Plurinacional de Bolivia, que se realizaran los días jueves 19 y viernes 20 de octubre de 2017, en oficinas del Viceministerio de Autonomías de la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución

S.O. 113/17 Inf. PLENO / Fp. 3 CC/c Archino - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00951) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar: 1) REUNION DE EVALUACION de las actividades realizadas en el Primer Encuentro Nacional de Concejalas y Concejales de los Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia y 2) REUNION DE PLANIFICACION DE ACTIVIDADES, con el objeto de fortalecer la labor legislativa de las Concejalas y Concejales del Estado Plurinacional de Bolivia, reuniones que se realizaran los días jueves 19 y viernes 20 de octubre de 2017, en oficinas del Viceministerio de Autonomías de la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 20 de octubre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES que se indican en el artículo. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medranto Oliva

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arg. Efrain Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.